



COMPLEMENTO 2: PUBLICIDAD OBLIGATORIA

Se establece la siguiente publicidad obligatoria: MOTORWORLD. Dicha publicidad será facilitada por el organizador y deberá ser colocada en ambos laterales junto al número de la puerta.



Complemento aprobado con fines deportivos el día 23 de junio de 2025.

Fdo. Josep M. Cifre Seguí-Director Deportivo FAIB